



## Alcaldía de Medellín

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso a la señora LUZ LILIANA GARCÍA RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía 51.758.643, de la Resolución liquidadora 201850034496 del 03 de mayo de 2018, *"Por medio de la cual, se determina el monto para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y por Construcción de Equipamiento básico"* derivadas de la licencia C3-0473-16 del 09 de septiembre de 2016.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165, Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del acto administrativo citado; se informa que contra el presente acto administrativo procede recurso de Reposición ante quien profiere el acto, y el de Apelación ante la Secretaría de Gestión y Control Territorial, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: Agosto 10 de 2020 a las 7:30 a.m.

DESEFIJADO: Agosto 14 de 2020 a las 5:30 p.m

  
**MAURICIO CARDONA SÁNCHEZ**  
Profesional Universitario  
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C3-0473-16 del 09 de septiembre de 2016. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 12090440013.

Elaboró:  
Manuela Zapata Arenas  
Abogada Contratista  
Subsecretaría de Control Urbanístico

*Manuela Zapata Arenas*

### SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**RESOLUCIÓN No. 201850034496**  
**Mayo 03 de 2018**

*“Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y por construcción de equipamiento básico”*

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 48 de 2014, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante la Resolución C3-0473-16 del nueve (09) de septiembre de 2016, emitida por la Curaduría Urbana Tercera de Medellín, la señora LUZ LILIANA GARCÍA RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.758.643, se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la Calle 39 No. 90-23, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Suelo a ceder para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento en 26.72 m2, y por Construcción de Equipamiento en 2.00 m2.

2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.

3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015:

*“...El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma”.*

4. El capítulo II del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas durante la vigencia del Acuerdo 48 de 2014 *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste*



Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
 Commutador: 385 5555  
 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**PRIMERO:** Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora LUZ LILIANA GARCÍA RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.758.643, en calidad de titular de la licencia con Resolución C3-0473-16 del nueve (09) de septiembre de 2016, emitida por la Curaduría Urbana Tercera de Medellín, y de acuerdo con liquidación realizada mediante el diligenciamiento del formato GTOU-3824-18 del 12 de abril de 2018.

**SEGUNDO:** Las obligaciones urbanísticas establecidas en la Resolución C3-0473-16 del nueve (09) de septiembre de 2016, emitida por la Curaduría Urbana Tercera de Medellín, por Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y por Construcción de Equipamiento, deben ser compensadas en dinero, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	METROS CUADRADOS A COMPENSAR	VALOR M2	TOTAL CONCEPTO
Suelo para Espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamientos	26.72	\$1.140.726	\$30.480.199
Incremento del 15% sobre el valor del suelo			\$4.572.030
Construcción de equipamiento básico	2.00	\$1.200.945	\$2.401.890
<b>TOTAL MONTO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS A COMPENSAR EN DINERO</b>			<b>\$37.454.119</b>

**TERCERO:** Conceder la señora LUZ LILIANA GARCÍA RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.758.643, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago.

**CUARTO:** Al momento de hacer efectiva la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas, pasado el tiempo de vigencia de la Resolución 001 y 002 ambas de 2018, el monto deberá ser actualizado de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 1152 de 2015.



Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
 Conmutador: 385 5555  
 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)